



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

UNEVE/CT/EXT-03/18-10/2023

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

En la sala de rectores de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, ubicada en Avenida Central S/N Esq. Leona Vicario, Col. Valle de Anáhuac Sección A, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210, siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se reunieron, Lucio Castillo Muñoz, Responsable del Archivo en trámite de la UIPPE; el licenciado Oscar Guzmán Hernández, Suplente de la licenciada Katia Raygadas Chacón, Titular del Órgano Interno de Control, y la licenciada Mónica Zúñiga Salas, Titular de la Unidad de Transparencia. Lo anterior, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Pase de lista y declaratoria del quórum.

Se pasó lista de los presentes, informando que con oficio 210C2401030000S/282/2023 la licenciada Katia Raygadas Chacón, Titular del Órgano Interno de Control, designó como suplente para la presente sesión al licenciado Oscar Guzmán Hernández, por lo que, con el quórum legal existente, la sesión dio inicio declarándose formalmente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la UNEVE, toda vez que se contó con el quórum requerido.

De conformidad con el artículo 47, párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la sesión participaron el maestro José Arturo Camacho Linares, Rector; el maestro Abundio Daniel Chávez Bello, Encargado de la Protección de Datos Personales y el contador público Eder Josseman Castro Martínez, Secretario Administrativo, como invitados permanentes, cuentan con derecho de voz, pero no voto.

Así mismo, contamos con la presencia del licenciado Edgar Daniel Sierra López, jefe del Departamento de Capital Humano.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

El Secretario Técnico sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista y declaratoria del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité de Transparencia.
3.1 Presentación, y en su caso aprobación de la clasificación de información parcial como confidencial en el documento Título y Cédula profesionales, relativa a la solicitud 00024/UNEVE/IP/2023; propuesta por el Licenciado Edgar Daniel Sierra López, jefe del Departamento de Capital Humano, con fundamento en el artículo 143, fracción primera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

El **Secretario Técnico**, preguntó a los integrantes del comité la existencia de algún comentario al orden del día, por lo que al no existir comentario alguno se aprobó por unanimidad.

C.TRANS.EXT.2023/003/01.- El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del día.

3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité de Transparencia.

3.1 Presentación, y en su caso aprobación de la clasificación de información parcial como confidencial en el documento Título y Cédula profesionales, relativa a la solicitud 00024/UNEVE/IP/2023; propuesta por el Licenciado Edgar Daniel Sierra López, jefe del Departamento de Capital Humano, con fundamento en el artículo 143, fracción primera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio.

En atención al requerimiento de fecha 29 de septiembre del 2023, derivado de la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del Sistema SAIMEX con número de folio 00024/UNEVE/IP/2023, que a la letra refiere:

Del ciudadano Juan Carlos Bretón Pozas:

1. Antigüedad laboral en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
2. Puestos ocupados desde su ingreso a labores en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (actuales y anteriores).
3. Registros de asistencia desde su ingreso a labores en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
4. Currículum VITAE.
5. Copia de Títulos y Cédulas profesionales.
6. Existe algún parentesco con otro trabajador del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
7. Existe algún posible conflicto de intereses al laborar en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
8. Declaración patrimonial 2023.

De la ciudadana Yazmín Limón Vázquez:

1. Antigüedad laboral en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
2. Puestos ocupados desde su ingreso a labores en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
3. Carga Horaria desde su ingreso a labores en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
4. Asignaturas impartidas desde su ingreso a labores en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
5. Registros de asistencia desde su ingreso a labores en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
6. Currículum VITAE.
7. Copia de Títulos y Cédulas profesionales.
8. Existe algún parentesco con otro trabajador del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
9. Existe algún posible conflicto de intereses al laborar en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
10. Declaración patrimonial 2023.

Del ciudadano Rafael Pérez Bedolla:

1. Antigüedad laboral en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
2. Puestos ocupados desde su ingreso a labores en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
3. Carga Horaria desde su ingreso a labores en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
4. Asignaturas impartidas desde su ingreso a labores en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
5. Registros de asistencia desde su ingreso a labores en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
6. Currículum VITAE.
7. Copia de Títulos y Cédulas profesionales.
8. Existe algún parentesco con otro trabajador del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
9. Existe algún posible conflicto de intereses al laborar en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
10. Declaración patrimonial 2023.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Del ciudadano Rafael Pérez Bedolla:

1. Antigüedad laboral en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
2. Puestos ocupados desde su ingreso a labores en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
3. Carga Horaria desde su ingreso a labores en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
4. Asignaturas impartidas desde su ingreso a labores en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
5. Registros de asistencia desde su ingreso a labores en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
6. Currículum VITAE.
7. Copia de Títulos y Cédulas profesionales.
8. Declaración patrimonial 2023.

Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec TESE
 Universidad Estatal del Valle de Ecatepec UNEVE
 Dr. Pablo Bedolla López
 Jorge Eleazar García Martínez
 Roberto César Nepomuceno
 Leobano Mejía Montoro.

Respecto de la solicitud de mérito, es dable señalar que a la universidad le corresponde atender lo requerido al ciudadano Rafel Pérez Bedolla como personal de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, y que la información de esta solicitud advierte que lo solicitado versa en información de datos personales como el Currículum VITAE, Copia de los Títulos y Cédulas Profesionales; por lo que, se solicita se clasifique parcialmente la información señalada como confidencial en el documento Copia de los Títulos y Cédulas Profesionales, en virtud de que, “Se refiere a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable”, esto de acuerdo con el artículo 143, fracción primera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio.

De conformidad con los artículos 132, fracción I, de la Ley de Transparencia antes citada; 106, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Capítulo II, numeral séptimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de información.

Al respecto es preciso establecer que la protección de datos personales está establecida en los artículos 143 fracción I de la LTAIPEMYM, 116 de la LGTAIP y al Capítulo VI de Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, normatividad que considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, esto se refiere a cualquier información que pueda determinar directa o indirectamente la identidad de una persona física.

Así mismo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipio, en su artículo 4, fracción XI, detalla los Datos personales como: “La información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que éste almacenada en los sistemas y bases de datos, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico”, la cual no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

El curriculum vitae da cuenta de diversos datos personales, tales como los de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico; sexo edad, entre otros. En esta tesitura, es preciso señalar que, de acuerdo con lo analizado previamente, tales datos son considerados como confidenciales, por lo que se hará entrega de la ficha curricular.

La copia del título y cédula profesional es un documento que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma; a través del conocimiento de algunos de los datos ahí contenidos se puede corroborar la idoneidad de la persona para ocupar el empleo, cargo o comisión encomendada. En tal sentido, ante una solicitud de acceso a la información, la institución deberá elaborar una versión pública en la que se omitirán los datos personales que no refieran al perfil profesional de su titular, tales como la Clave Única de Registro de Población, lugar y fecha de nacimiento ya que son datos personales que deben protegerse con fundamento en los artículos 143 fracción I de la LTAIPEMYM, 116 de la LGTAIP y al Capítulo VI de Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en cuanto al número de cédula profesional, fotografía y nombres, son datos que no actualizan la clasificación como confidencial, así como nombre y firma del Director General de Profesiones, es de carácter público, debido a que da fe de la expedición de la cédula y título profesional que fue en ejercicio de las facultades conferidas, y en consecuencia son datos que no actualizan la clasificación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y de acuerdo con los artículos 122, tercer párrafo y 143 de la LTAIPEMYM; 100, tercer párrafo y 116 de la LGTAIP, así como los demás relativos a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Licenciado Edgar Daniel Sierra López, jefe del Departamento de Capital Humano presenta la propuesta de clasificación parcial de la información confidencial que se encuentra en los Títulos y Cédulas Profesionales para que se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado y sea aprobado de acuerdo con los artículos 47, 49 fracción II y VIII de la Ley en la materia.

El **Secretario Técnico** preguntó a los integrantes del comité la existencia de algún pronunciamiento. Al no existir comentario alguno, el Comité de Transparencia emitió el siguiente acuerdo:

C.TRANS.EXT.2023/003/02.- El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad, la clasificación de información parcial como confidencial en el documento Título y Cédula profesionales.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las trece horas con doce minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

Acuerdos


Acuerdo	Texto
C.TRANS.EXT.2023/003/01	El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del día.
C.TRANS.EXT.2023/003/02	El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad, la clasificación de información parcial como confidencial en el documento Título y Cédula profesionales.



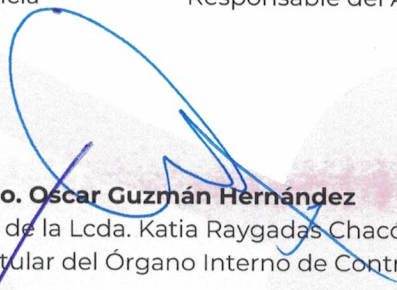


**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Integrantes del Comité de Transparencia


Lcda. Mónica Zuñiga Salas
Presidenta y
Titular de la Unidad de Transparencia


Lucio Castillo Muñoz
Secretario Técnico y
Responsable del Archivo de Trámite de la UIPPE


Lcdo. Oscar Guzmán Hernández
Suplente de la Lcda. Katia Raygadas Chacón
Vocal y Titular del Órgano Interno de Control

Invitados


Mtro. José Arturo Camacho Linares
Rector


Mtro. Abundio Daniel Chávez Bello
Encargado de la Protección de Datos Personales


C.P. Eder Jossemán Castro Martínez
Secretario Administrativo


Lcdo. Edgar Daniel Sierra López
Jefe del Departamento de Capital Humano

Esta hoja de firmas forma parte del acta UNEVE/CT/EXT-03/18-10/2023 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la UNEVE.

